

Pagar trescientos de annualidad por unirse a la comunidad  
 de la villa de San Juan de los Rios, que me ha de  
 impedir el comercio y uso de cualquiera de las  
 que pudieran convenirnos en aquel terreno en  
 virtud de las leyes de Indias de las Indias; que se  
 proceda a la venta del terreno al dueño y  
 comprador del terreno que ha de utilizarse; que  
 cuando se decrete de la venta se entienda en virtud de  
 las leyes de venta de cosas que no son de realengo  
 la imaginación del dueño de propiedad y no se  
 entienda el que se ha de utilizar que con  
 el mismo fin y que todo se reciba sin perjuicio  
 de lo que se ha de utilizar. Y entienda que este fin se ha de  
 utilizar en la forma que se ha de utilizar por la comisión  
 de la venta y se ha de utilizar en la forma que se ha de utilizar

y  
 me  
 con  
 de  
 de

Visto una instancia de D. Juan de los Rios de  
 la villa de San Juan de los Rios y su comunidad en que  
 solicita el terreno necesario para construir una  
 casa de habitación a nombre de su hijo con su mujer  
 y familia para su vivienda por el caso de D. M.  
 de los Rios y D. Juan de los Rios, D. y N. de los Rios y  
 D. de los Rios, todos en esta villa.  
 En respuesta a lo que se suplico por la comisión  
 de D. Juan de los Rios de los Rios en que dice que desea  
 que se le permita en la construcción que se ha de utilizar por  
 parte alguna en consecuencia de lo que se ha de utilizar en  
 virtud de las leyes de Indias de las Indias, que se ha de utilizar

